ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 154
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE, FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 B-30 ANTES, AHORA 5834 CALLE ARADO, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO VEGA COLÓN Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA ELBA CARABALLO CARABALLO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor José Antonio Vega Colón y su esposa la señora Ana Elba Caraballo Caraballo constituyeron el 7 de diciembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 271 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El señor José Antonio Vega Colón y su esposa la señora Ana Elba Caraballo Caraballo hipotecaron su casa localizada en Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 B-30 antes, ahora 5834 Calle Arado Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #271 de 7 de diciembre de 1989 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Treinta (30) del Bloque "B" en el Plano de Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m.c.); y en lindes por el NORTE, en doce metros (12.00) con el Solar Número Trece (13) del Bloque "B"; por el SUR, en doce metros (12.00) con la Calle Número Uno (1) de la Urbanización; por el ESTE, en veinticinco metros (25.00) con el Solar Número Veintinueve (29) del Bloque "B"; y por el OESTE, en veinticinco metros (25.00) con el Solar Número treinta y uno (31) del Bloque "B".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Vega Caraballo no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaría;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o sus representantes autorizados a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Vega Caraballo.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005.

HON FRANCISCO ZAYAS SEIJO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 154 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR JOSE VEGA COLON 13ENERO05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.154, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE, FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 B-30 ANTES, AHORA 5834 CALLE ARADO, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO VEGA COLÓN Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA ELBA CARABALLO CARABALLO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 13 de enero de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Nilda González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Roberto González	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

***El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.**

***Vacante del Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 13 de enero de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 14 de enero de 2005***, y éste lo firmó el día ***viernes, 14 de enero de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Continuación Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de enero de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs